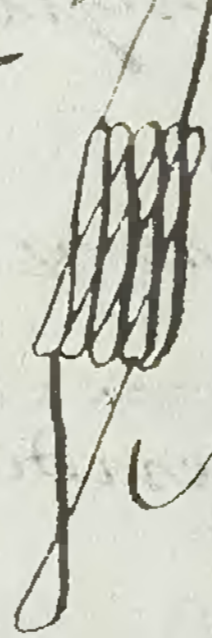


que dispensa à esta clase de empresas
particulares, que miran à la exten-
sion de los Riegos y establecimiento
de arriafactos = Fue es quant
podemos informar en observan-
cia de lo Acuerdo de V. S. Lorca y
òctubre 9 de 1797 = Escaban de Ar-
tola = Josef maria muno

Corresponde à la letra con su original que por ahora que-
da en mi poder, para remitirlo al R. y Supremo Consejo de
Castilla, à que me refiero, y cumpliendo con lo mandado
en esta Ciudad de Lorca, pongo èl presente que signo
y firmo, en ella, como Escribano mayor de su Ayun-
tamiento, à veinte y dos dias de mes de octubre de
mil setecientos noventa y siete años



Miguel

Benet
Diaz

